

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2021, DE CONCESIÓN DE LA AYUDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE GRANADA, CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**



**EXPEDIENTE:** ACGIE-GR-20-00001

**Denominación del Proyecto de Cooperación:** Ave Fénix de la Marca de Calidad Territorial.

**Denominación de la Actividad de Cooperación:** Ave Fénix de la Marca de Calidad Territorial “Alpujarra Granada”.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se concedió al Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra Sierra Nevada de Granada, una ayuda por importe de cuarenta y nueve mil ciento dieciocho con sesenta y tres EUROS (49.118,63 €), para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Ave Fénix de la Marca de Calidad Territorial “Alpujarra Granada”, de conformidad con la Resolución de la citada Dirección General de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El 26 de mayo de 2021, la entidad beneficiaria presenta en tiempo y forma, la aceptación de la ayuda concedida.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de julio de 2022 el representante legal de la Asociación para el Desarrollo Asociación para el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada, con NIF G18875328, reconocida Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada, presenta escrito en el que solicita la modificación de la resolución de concesión de la ayuda concedida, por siguientes motivos referidos por el anterior:

*“...Una vez ejecutadas determinadas acciones de la actividad de cooperación en las que se han generado remanentes, vemos la necesidad de solicitar un reajuste presupuestario entre las distintas acciones.*

*Debido al retraso en la puesta en marcha del proyecto y la ejecución de determinadas acciones (Acción 1.1, Acción 1.2, Acción 1.3, Acción 2.1, Acción 2.2, Acción 2.3), la Acción 3.2.- Certificación/renovación de entidades y empresas en cada territorio, se empezó a ejecutar el pasado mes de mayo (sector turístico), quedando sectores cuyas Cartas Específicas fueron aprobadas por la Junta Directiva del Grupo el pasado día 13/07/2022 y, actualmente estamos realizando la campaña de difusión entre los sectores afectados.*

*La acción 2.2.- queremos ejecutarla cuando tengamos algunas empresas evaluadas, aprovechando las jornadas de trabajo para la organización de un acto público de entrega de certificaciones.*

*La Acción 3.3.- Intercambio de buenas prácticas, a pesar de haber entablado contacto con algunos territorios nacionales con marcas, aún no hemos cerrado la fecha de intercambio de experiencias y buenas prácticas.*



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/08/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7ENPL55BHSN8MWYKTMCXU2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*En relación a la Acción 1.4.- En marcas locales nuevas: la definición de la identidad, la imagen de marca y su carta gráfica y posterior registro. En marcas locales existentes actualización y renovación del registro de la Marca, es posible que necesitemos registrar nuevos productos y/o servicios, dado el interés mostrado por algún Ayuntamiento para la certificación de determinadas ferias comarcales de promoción de productos agrícolas, artesanales y de turismo rural.*

*La acción 4.1.- queremos ejecutarla a finales del plazo de ejecución, aprovechando la jornada para la organización de un acto público de entrega de las últimas certificaciones. Con la finalidad de cumplir los objetivos del proyecto, se solicita una ampliación del plazo de ejecución de 8 meses contados a partir del 20/11/2022, siendo la nueva fecha máxima de ejecución solicitada el día 20/07/2023. “*

**TERCERO.-** El de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, una vez revisada las modificaciones solicitadas emite, con fecha 26 de julio de 2022, “Informe de control de modificación de la resolución de concesión”, en el que indica que la misma cumple lo exigido en la Orden de 23 de octubre de 2018 y en concreto lo dispuesto en su artículo 30.

**CUARTO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el 27 de julio de 2022, notificó al Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra Sierra Nevada de Granada el Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de fecha 20 de mayo de 2021, por la que se le concede una ayuda para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Ave Fénix de la Marca de Calidad Territorial “Alpujarra Granada”, concediéndole un plazo de diez días para alegar o presentar los documentos que estimara oportunos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

**SEGUNDO.-** Mediante “*Orden de 23 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*” (BOJA número 208, de 26 de octubre de 2018).

De conformidad con el apartado quinto del artículo 21 de la Orden de 23 de octubre de 2018, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia de convocar y resolver las solicitudes reguladas en la misma, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/08/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7ENPL55BHSN8MWYKTMCXU2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Por Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 70, de 11 de abril de 2019).

**CUARTO.-** El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 32 establece que,

*“1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.*

*(...) 4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión (...)*

*El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.*

*El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.”*

**QUINTO.-** Por su parte, el artículo 30 de la Orden de 23 de octubre de 2018, dispone en su apartado primero que,

*“El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien, a instancia del GDR beneficiario.”*

Asimismo, en el apartado cuarto, establece lo siguiente:

*“El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.*

*En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan o en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.”*

Indicándose, en el apartado quinto que,

*“La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.”*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/08/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7ENPL55BHSN8MWYKTMCXU2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** En este contexto, a la vista del expediente, del Informe de control emitido por el Servicio de Dinamización Rural, del Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de fecha 20 de mayo de 2021 y de la Propuesta de Resolución de modificación del Servicio de Dinamización Rural, procede la modificación solicitada del plazo de ejecución y del presupuesto del proyecto, en los términos y por los motivos que indicados, conforme al artículo 30.3 de la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. En ningún caso varía el destino o finalidad de la subvención, altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Fecha máxima de finalización de ejecución de la actividad	27 de julio de 2023
Fecha máxima de finalización del plazo de justificación de la actividad	27 de octubre de 2023

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Modificar la Resolución de fecha 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se concede al Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra Sierra Nevada de Granada una ayuda para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Ave Fénix de la Marca de Calidad Territorial “Alpujarra Granada” por ser conforme a lo previsto en la Orden de 23 de octubre de 2018, en los términos y por los motivos indicados en el Fundamento de Derecho Sexto y en el Anexo que acompaña a la presente Propuesta.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de octubre de 2018, BOJA número 208 de 26 de octubre de 2018)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/08/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7ENPL55BHSN8MWYKTMCXU2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### DATOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDE AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE GRANADA UNA AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

N.º de Expediente	ACGIE-GR-20-00001
Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural	Asociación para el desarrollo de la Alpujarra Sierra Nevada de Granada
Presupuesto actividad aceptado tras modificación	49.118,63 €
Coste total subvencionable tras modificación	49.118,63 €
Porcentaje de subvención	100 %
Importe de la subvención tras modificación	49.118,63 €
Fecha máxima de finalización de ejecución de la actividad	27 de julio de 2023
Fecha máxima de finalización del plazo de justificación de la actividad	27 de octubre de 2023

#### Presupuesto detallado:

PARTIDAS/ SUBPARTIDAS	IMPORTE APROBADO RESOLUCIÓN CONCESIÓN (EUROS)	IMPORTE SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE PROPUESTA DE ACEPTACIÓN TRAS LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (EUROS)
Acción 1.1.- Trabajo en cada territorio sobre la revisión de las cartas general, específicas y protocolo mínimo común y procedimientos de certificación para llevar sus propuestas a la jornada regional.	4.114,00	2.964,50	2.964,50
Acción 1.2.- Jornada técnica regional para intercambiar las conclusiones y los trabajos realizados en cada territorio en la carta general, cartas específicas y procedimientos de evaluación y control para garantizar la viabilidad de las Marcas Locales en Andalucía.	1.282,60	215,60	215,60
Acción 1.3.- Redacción de cada Marca Local de su definitiva carta general, específicas y procedimientos de evaluación y control.	677,60	211,75	211,75
Acción 1.4.- En marcas locales nuevas: la definición de la identidad, la imagen de marca y su carta gráfica y posterior registro. En marcas locales existentes actualización y renovación del registro de la Marca.	4.050,00	4.050,00	4.050,00
Acción 2.1.- Trabajo local sobre el actual documento de certificación de "Calidad Rural".	968,00	193,60	193,60
Acción 2.2.- Jornada técnica regional para acordar las modificaciones de los protocolos de certificación de las Marcas Locales por parte de "Calidad Rural"	447,70	376,42	376,42
Acción 2.3.- Jornada nacional para acordar las modificaciones de los protocolos de certificación de las Marcas Locales por parte de "Calidad Rural"	532,40	532,40	532,40
Acción 3.1.- Animación territorial para la incorporación de nuevas empresas y entidades y sectores productivos y no productivos a la Marca.	314,60	1.464,10	1.464,10



Acción 3.2.- Certificación/renovación de entidades y empresas en cada territorio.	11.979,00	13.116,40	13.116,40
Acción 3.3.- Intercambio de buenas prácticas.	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Acción 4.1.- Jornadas comarcales de la Marca Territorial.	254,10	1.495,23	1.495,23
Acción 5 Observatorio de género del proyecto de cooperación.	2.198,17	2.198,17	2.198,17
Acción 6.1 Gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.	2.300,47	2.300,47	2.300,47
<b>TOTAL</b>	<b>49.118,63</b>	<b>49.118,63</b>	<b>49.118,63</b>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/08/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7ENPL55BHSN8MWYKTMCXU2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	